MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 525.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2022 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA – CONTRATO PLURIANUAL", ID Nº 408.746.

Asunción, 31 de mayo de 2022

VISTO: El Memorándum D.A. N° 76 de fecha 11 de marzo de 2022 de la Dirección Administrativa, remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicita el inicio del llamado de Consultoría para la Contratación de Servicios de Arquitectura e Ingeniería; *y*

CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 2.992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: "*Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al reglamento y a los Pliegos Estándares elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por Acto Administrativo de la autoridad competente de la Convocante*";

Que, la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2022 "CONSULTORÍA PARA LA CONRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA – CONTRATACIÓN PLURIANUAL" ID N° 408.746, fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, aprobada por Resolución N° 79 de fecha 21 de febrero de 2022;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado de referencia, cumple con las exigencias previstas en el Artículo 20 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y los Artículos concordantes del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019 y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, el presente procedimiento de contratación se encuentra supeditado a la aprobación de la Reprogramación Presupuestaria en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 266 "Consultorías Asesorías e Investigaciones";

Que, la Dirección de Contrataciones por Memorándum N° 71 de fecha 29 de marzo de 2022, solicita la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2022 "CONSULTORÍA PARA LA CONRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA – CONTRATACIÓN PLURIANUAL" ID N° 408.746;

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 525.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2022 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA – CONTRATO PLURIANUAL", ID Nº 408.746.

Que, tras la revisión legal efectuada al proceso administrativo, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen Jurídico Nº 73 de fecha 12 de mayo de 2022, recomendando la Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2022 "CONSULTORÍA PARA LA CONRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA – CONTRATACIÓN PLURIANUAL" ID N° 408.746;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/2022 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA – CONTRATACIÓN PLURIANUAL" ID N° 408.746.

Artículo 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación no tendrá ningún costo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 41 del Decreto N° 2992/2019. Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de la página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py e indistintamente podrán ser solicitados en la Oficina del Departamento de Programación y Convocatoria, dependiente de la Dirección de Contrataciones, del Ministerio de Industria y Comercio, sito en la …//

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 525.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2022 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA – CONTRATO PLURIANUAL", ID Nº 408.746.

…// calle Mcal. López N° 3333 e/Dr. Weiss y Salaskyn, Planta Baja, a partir del primer día de la publicación y hasta el día de la realización de la Apertura de Sobres, de lunes a viernes, en horario de 07:00 a 15:00 horas.

Artículo 4°. Disponer que el Departamento de Programación y Convocatoria dependiente de la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consulta y de recepción y apertura de sobres oferta, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/2003.

Artículo 5°. Designar a los miembros del Comité de Evaluación de acuerdo al Artículo 27 de la Ley Nº 2.051/2003:

- Un representante de la Dirección Administrativa;
- Un representante de la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios;
- Un representante de la Subsecretaría de Estado de Industria;
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Legales;
- Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 6°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro